

CONSTANCIA: Popayán, 6 de mayo de 2024. A despacho del señor juez memorial de sustitución de poder radicado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo N° 2023-00351. Provea.

ELSA ZUÑIGA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis de mayo de dos mil veinticuatro

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 19001-4003-002-2024-00121-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ARLEY ADOLFO PAREDES AGREDO

Auto Interlocutorio N° 1078

Ref. Auto sustituye poder

Visto el memorial poder que antecede presentado por la parte demandante, dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 75 del C.G.P. el Juzgado,

DISPONE:

TENGASE al abogado **ANDERSON AUGUSTO MAYORGA HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.023.965.410 y Tarjeta Profesional N° 388444 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante y sustituto del abogado **JUAN DAVID OSPINA CARVAJAL** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2024-00121**, para que continúe con el presente asunto propuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de ARLEY ADOLFO PAREDES AGREDO.

NOTIFÍQUESE.



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez